

DECRETO Nº 126/10
CRESPO (ER), 05 de Agosto de 2010

V I S T O:

Las actuaciones comprendidas en Expediente 0859/08 de fecha 26 de Mayo de 2008 y la operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por la Ordenanza Nº 19/03 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 51/08 y el Decreto Reglamentario Nº 241/03, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante una nota, los frentistas de Avenida Independencia entre Santa Fe y Corrientes, (comprendiendo la Manzana Nº 25), solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 241/03, dando su visto bueno.

Que para determinar el precio del metro lineal se tuvo en cuenta la Licitación Pública Nº 07/10, que fuera adjudicada por Decreto Nº 117/10 de fecha 29 de Julio de 2010, a "Cementos del Paraná S.R.L", sobre la base de Hormigón H21, a un precio de Cuatrocientos Treinta y ocho Pesos (\$ 438,00), el metro cúbico.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 19/03 en su Artículo 6º, corresponde que verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento, formada por los frentistas de Avenida Independencia entre Santa Fe y Corrientes, comprendiendo la Manzana Nº 25, de esta ciudad, que a continuación se detallan:

Propietario	Registro	Plan de Pagos
Carlos Sebastián FLEITAS	238	1 Cuota
Ángel Ernesto HOFSTETTER	239	1 Cuota
Andrea Paola DEMICHUE	240	20 Cuotas
Mirta WAGNER de EICHMANN	241	1 Cuota
Oscar LAMBRECHT	242	20 Cuotas
Zulema PUNTIN y Otra	243	20 Cuotas
Elida Norma FOLMER	244	1 Cuota
Lucía B. ZAPATA	245	20 Cuotas
Anselmo J. LAMBREDT	246	20 Cuotas
Pedro ABREGO	219	20 Cuotas

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 51/08, Artículo 1º, inciso c), el valor del metro lineal de frente para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento en la suma de Seiscientos Diecisiete Pesos con 58/100 (\$ 617,58), que será abonado por los frentistas, según lo estipulado en el Artículo 1º del presente – pago contado o cuotas mensuales y consecutivas -, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de Octubre de 2010.

Art.3º.- Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

Art.4º.- Dispónese a efectos del presente, la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorro en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., donde serán depositados los fondos provenientes de los pagos que realicen los frentistas que integran la sociedad.

Art.5º.- Determinase que el Servicio de Cobranzas Administrativa y Judicial de la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refieren los Artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario N° 241/03.

Art.6º.- Pásese copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos, a la Subdirección de Catastro, a Servicio de Cobranzas Administrativa y Judicial, a Servicio de Atención Integral al Contribuyente, a Tesorería y Contaduría, a sus efectos

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda Interino.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.